



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 508 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

29 OCT 2018

Huancavelica

**VISTO:** El Informe N° 1101-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 930877 y N° Exp. 708383; el Informe N° 069-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; el Informe N° 210-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2017, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo, suscribieron el Contrato N° 121-2017/ORA, para los servicios de consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 521 de la Localidad de Huñacc Pampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó la Reducción de Prestaciones N° 01 que contiene el Contrato N° 121-2017/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo, por la Supervisión de la Obra, por servicios no ejecutados, hasta por la suma de S/ 1,960.00 soles, equivalente al 3.92% del monto total de contrato;

Que, al respecto con Carta N° 052-2018-SO/VSLB de fecha 29 de agosto del 2018, el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo - Supervisor de Obra, remite la liquidación del contrato de consultoría de la mencionada obra, para ser evaluado y aprobado. Asimismo con Informe N° 202-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 24 de setiembre del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora - Monitor de Obra, luego de haber evaluado la presente liquidación del contrato de consultoría, hace algunas observaciones a fin de que el Supervisor de Obra pueda subsanar;

Que, con Carta N° 575-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, notifica al Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo, las observaciones realizadas a la liquidación del contrato de consultoría. Asimismo, con Carta N° 053-2018-SO/VSLB, de fecha de recepción 01 de octubre del 2018, el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo - Supervisor de Obra, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría;

Que, del mismo modo con Informe N° 210-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 04 de octubre del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora - Monitor de Obra, previa evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que habiendo revisado los documentos que conforman la liquidación del contrato de consultoría opina favorablemente para su aprobación, siendo el monto final del contrato de consultoría de supervisión de S/ 48,040.00 soles, con un saldo a favor del consultor de S/ 12,010.00 soles, por labores de supervisión del 75% y S/ 12,010.00 soles, por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, así mediante Informe N° 069-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

29 OCT 2018

CPC. Gloria E. Donaires Palomino, manifiesta que se ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del contrato para la supervisión de la obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del contrato de consultoría es el importe de S/ 48,040.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta con 00/100 soles), con un saldo a favor del consultor por el importe de S/ 12,010.00 (Doce mil diez con 00/100 soles); en tal sentido habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y la CPC. Gloria E. Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1101-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de octubre del 2018, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de servicio de consultoría para la supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del contrato de consultoría es por el importe de S/ 48,040.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta con 00/100 soles), con un saldo a favor del Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo de S/ 12,010.00 (Doce mil diez con 00/100 soles), por concepto de liquidación final;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 121-2017/ORA, de fecha 27 de setiembre del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 521 de la Localidad de Huiñac Pampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo del contrato de consultoría por el importe de S/ 48,040.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	50,000.00	36,030.00
2	Prestación Adicional	0.00	0.00
3	Reducción de las Prestaciones	-1,960.00	0.00
4	Penalidades	0.00	0.00
5	Pago a favor del Supervisor 75%	0.00	0.00
6	Saldo del 25% del contrato por liquidación final del servicio	0.00	12,010.00
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTOR S/</b>		<b>48,040.00</b>	<b>48,040.00</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo – Supervisor de Obra, la suma de S/ 12,010.00 (Doce mil diez con 00/100 soles) por la liquidación del contrato de consultoría según Contrato N° 121-2017/ORA. Asimismo se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1101-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 521 de la Localidad de Huiñac Pampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

29 OCT 2018

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto correspondiente para la cancelación de las obligaciones que se tiene con el Supervisor de Obra.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

